



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE

El Ayuntamiento de Mascaraque, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2017, acordó, entre otros asuntos, aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, artículo 8.2 Declaración, liquidación e ingreso: Las cuotas exigibles por la tasa por suministro de agua potable, se liquidarán y recaudarán con periodicidad semestral.

De conformidad con el artículo 17,1 y 17.2 del Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda sometido al trámite de información pública en la Intervención Municipal, por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública, este acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, en el supuesto de que no se hubieran presentado ninguna alegación o reclamación, entrando en vigor el día 1 de enero de 2012, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Mascaraque 29 de marzo de 2017.-La Alcaldesa, Carolina Diaz Manzano.

N.º I.- 2834